

CORNARE	Número de Expediente: 05002162019
NÚMERO RADICADO:	133-0234-2019
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 09/08/2019	Hora: 12:08:43.95... Folios: 1

AUTO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE
APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de
sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 133-0367 26 de julio del 2019, el MUNICIPIO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA, identificado con NIT N° 890.981.195-5, a través de su representante legal, el señor MARIO DE JESÚS GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.782.594, presento ante Cornare solicitud para APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS, en beneficio del predio llamado Institución Educativa Celia Duque, ubicado en el casco urbano del municipio de Abejorral - Antioquia, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 002-2444.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente el Director encargado de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS, solicitado por el MUNICIPIO DE ABEJORRAL- ANTIOQUIA, identificado con NIT N° 890.981.195-5, representada legalmente por el señor MARIO DE JESÚS GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.782.594, en beneficio del predio llamado Institución Educativa Celia Duque, ubicado en el casco urbano del municipio de Abejorral - Antioquia, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 002-2444.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Paramo, la evaluación y conceptualización técnica, de la solicitud presentada mediante radicado 133-0367 26 de julio del 2019.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la Autoridad Ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la MUNICIPIO DE ABEJORRAL- ANTIOQUIA que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a al el señor MARIO DE JESÚS GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.782.594, en calidad de representante legal del Municipio de Abejorral, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. SE INFORMA al Municipio de Abejorral que el presente trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000 y la resolución interna que lo faculta.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA ISABEL LÓPEZ MEJÍA
Directora Regional Paramo

Aprobado 07/2015

Expediente: 05.002.16.2019

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados

Proyectó: Carlos Eduardo

Fecha: 01/08/2019